

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-093-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las nueve horas del día catorce de junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día dos de junio del corriente año, firmada por [REDACTED], mediante la cual solicita montos presupuestados para el año 2021 de energía, agua, telecomunicaciones, mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles, servicios de vigilancia y alquiler para las oficinas administrativas de San Salvador.

CONSIDERANDO:

- I) Mediante resolución de referencia UAIP-RES-093-1-2021, emitida el dos de junio del presente año, se admitió la solicitud de información a trámite y se le aclaró que por virtud de lo estatuido en el Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda Número 1521, de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, su solicitud de información fue trasladada a los Oficiales de Información de la Dirección General de Impuestos Internos y de la Dirección General de Aduanas, para que conforme a sus competencias y facultades brinden respuesta a dicha solicitud.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico de fecha dos de junio del corriente año a la Dirección Financiera.

El catorce de junio del presente año, se recibió correo electrónico remitido por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, quien proporcionó un cuadro con el detalle solicitado de los montos presupuestados 2021, de servicios de agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, vigilancia, mantenimiento y reparación de bienes, así como alquileres, aclarándose a pie de cuadro que el costo presupuestado para oficinas fuera de San Salvador.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:





MINISTERIO DE HACIENDA

- A. CONCÉDESE acceso al peticionante a correo electrónico del Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, con un cuadro con el detalle solicitado de los montos presupuestados 2021, en consecuencia, ENTRÉGUESE, un archivo digital en formato PDF con la información a la cual se le concede acceso.
- B. NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información.



